

ASOCIACIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES
DE ECONOMÍA A.C.



“Unidad Nacional que Construye”

Asociación Nacional de Estudiantes de Economía A.C.

Manual para Concursos Nacionales

Contenido

- Presentación
- Descripción de los Concursos
- Acerca de los requisitos
- Organización y dinámicas
- Sobre el jurado
- Sobre el recurso de apelación
- Sobre la premiación
- Situaciones especiales
- Anexos

Presentación

Desde 1988, la Asociación Nacional de Estudiantes de Economía, A.C. se ha caracterizado por ser un importante centro de intercambio de ideas y soluciones entre los estudiantes de la Licenciatura en Economía de todo el país. La ANEE es una Asociación Civil legalmente constituida que tiene como objetivos:

- 1 - Fomentar el intercambio académico entre los alumnos, así como la difusión de publicaciones, estudios y materiales de investigación realizados por estudiantes.
- 2 - Realizar periódicamente eventos de carácter académico, social y cultural que complementen y enriquezcan la formación personal y profesional de los alumnos.
- 3 - Servir a la comunidad universitaria y a la sociedad civil colaborando desinteresadamente con ella.

De acuerdo con el artículo 20 de los *Estatutos Nacionales* de la Asociación, que a letra señala:

De los eventos obligatorios de la Asociación Nacional de Estudiantes de Economía, A.C. a)
La Asociación Nacional de Estudiantes de Economía, A.C., deberá realizar un Simposio

Nacional en los primeros cuatro meses de cada año y un Congreso Nacional durante el segundo semestre de cada año, en las sedes que hayan sido elegidas en la votación.

Se establece además que se debe realizar un Concurso Nacional de Conocimientos en el marco de actividades del Simposio Nacional y un Concurso Nacional de Ponencias en el Congreso Nacional. Debiendo realizarse sus respectivas convocatorias conforme lo dictaminen las atribuciones de la Secretaria de Academia y los propios Estatutos.

Descripción de los Concursos

Artículo 1°

Téngase a bien, con base en los estatutos nacionales de esta asociación, así como en los acuerdos establecidos por la asamblea nacional de representantes lo siguiente:

- a) El Concurso Nacional de Conocimientos llevará por nombre Jesús Silva Herzog en honor a uno de los principales teóricos del desarrollo económico basado en la sustitución de importaciones y un prestigiado catedrático e investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México. Este se realizará en el marco de las actividades del Simposio Nacional. En él podrán participar todas las universidades que formen parte de la Asociación, debiendo atender debidamente los requisitos de la convocatoria correspondiente, ya sea en formato individual o en equipo.
- b) El Concurso Nacional de Ponencias llevará por nombre José Ayala Espino en honor al profesor de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México quien recibió el Premio Universidad Nacional 1999 Docencia en Ciencias Económico-Administrativas. Este se realizará en el marco de las actividades del Congreso Nacional de Estudiantes de Economía. En él podrán participar todas las universidades que cuenten con las carreras pertinentes a la investigación y docencia económica, debiendo atender debidamente los requisitos de la convocatoria correspondiente, ya sea en formato individual o en colaboración.

Artículo 2°

Las Secretarías de Academia, de la Mesa Directiva Nacional y del Comité Organizador del evento serán quienes dirijan la organización del concurso nacional de conocimientos. Para los fines que lo requiera, serán nombradas las autoridades del concurso nacional de conocimientos.

- a) El concurso podrá ser elaborado en formato libre: ya sea en forma escrita, un panel ante un público, etcétera.
- b) El formato y la designación de realizar el concurso a manera de equipo o individual deberá ser notificada a la Asamblea Nacional de Representantes y aceptada con visto bueno de la misma antes de ser estipulada en la convocatoria.
- c) El contenido del concurso y sus respectivas preguntas deberá contener al menos el mínimo de rigor estipulado por las Secretarías de Academia Nacional y Regionales.
- d) La participación de la institución sede estará sujeta al dictamen de la Asamblea previa el evento nacional. Para ello se buscará un espacio en el orden del día en el que se presente la postura de participación de la institución sede a través del comité organizador.
- e) Es posible que una misma universidad registre más de un participante o cuando el formato sea en equipo, se podrán presentar más de un equipo por universidad.
- f) Para la etapa final del concurso se deberá contar con la presencia del secretario de academia o un representante de la Mesa Directiva Nacional. En caso de que no se pudiera contar con la asistencia de estos organismos por fuerzas mayores, se procurará contar con la asistencia del Comisionado de Academia de la Comisión Nacional de Vigilancia o en su defecto finalmente un miembro presente del Comité de Academia de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Artículo 3°

Las Secretarías de Academia, de la Mesa Directiva Nacional y del Comité Organizador del evento serán quienes dirijan la organización del concurso nacional de ponencias. Para los fines que lo requiera, serán nombradas las autoridades del concurso.

El concurso deberá estar compuesto por más de una etapa, teniendo como obligatoria presencial la etapa final. Sin importar el número de etapas que tenga el concurso nacional de ponencias, se deberá considerar el formato escrito como obligatorio. La convocatoria expedida para concurso de ponencias deberá vincularse o respetar el formato de publicación de la Revista Nacional la presentación¹.

- a) La participación de la institución sede estará sujeta al dictamen de la Asamblea previa el evento nacional. Para ello se buscará un espacio en el orden del día en el que se presente la postura de participación de la institución sede a través del comité organizador.
- b) Existirá un jurado único establecido para todas las etapas.
- c) Los trabajos finalistas se encontrarán en vinculación directa con la Revista Nacional para su posterior posible publicación.
- d) Es posible que una misma universidad registre más de un concursante. Si la estructura del concurso presentase para casos particulares la aceptación de la participación en grupos o equipos, estos no podrán ser mayores a tres personas de modo que se respete el número de autorías en publicaciones económicas
- e) Para la etapa final del concurso se deberá contar con la presencia del secretario de academia o un representante de la Mesa Directiva Nacional.

¹ Para información más específica sobre la Revista Nacional y su formato de publicación revisar el reglamento de la misma.

Acerca de los requisitos

Artículo 4º

Para poder participar en cualquiera de los Concursos Nacionales se deberá ser estudiante de la licenciatura en economía o alguna carrera afín al estudio de la ciencia económica, así como también podrán participar egresados² con un periodo no mayor a un año.

- a) Cumplir con el avance curricular necesario estipulada en la convocatoria correspondiente a cada concurso.
- b) Cumplir con las bases necesarias de cada convocatoria.
- c) Para el caso del concurso nacional de ponencias se deberá participar con una ponencia e investigación inédita para el evento.

Artículo 5º

Las convocatorias deberán ser emitidas con al menos tres meses de anticipación, a menos que por consideración a la logística necesaria para la realización del evento el comité organizador interponga una apelación por escrito ante la Secretaría de Organización así como a la Secretaría de Academia la necesidad de establecer algún lapso mayor o menor. Sin embargo, el tiempo de emisión no deberá ser bajo ningún motivo menor a 45 días naturales antes de la realización del evento.

² Teniendo como entendido *periodo de egreso* al momento de la conclusión de la totalidad de créditos o materias de su universidad correspondiente.

Organización y dinámicas

Artículo 6°

La organización y estructura de los Concursos Nacionales estará compuesta de la siguiente forma:

- a) Para el caso del Concurso Nacional de Ponencias, el contenido deberá estar ligado a los ejes temáticos de cada evento nacional. Para el Concurso Nacional de Conocimientos no habrá esta restricción.
- b) La organización y lugar donde se realizarán los concursos deberá ser realizada en conjunto por las autoridades del concurso.
- c) El registro de los concursantes deberá llevarse a cabo por la secretaría de academia y de organización, así como por el comité organizador del evento, con el fin de lograr una mayor coordinación entre las partes involucradas.
- d) Para el caso de las etapas finales de cada concurso, se deberá revisar la logística de la etapa antes de dar inicio.
- e) Para el caso del concurso de conocimientos, el curriculum de los encargados de la elaboración de la selección de preguntas y el número total de las mismas deberán estar en conocimiento de la Secretaría de Academia de la Mesa Directiva Nacional cuando menos diez días hábiles antes de la fecha del concurso, con el fin de verificar la objetividad e imparcialidad del concurso. Aquellos encargados de la elaboración de las mismas deberán contar con un grado mínimo de estudios establecido por cada comité organizador según se considere pertinente para el evento.
- f) Se contará con un moderador de tiempos para cada concurso, quién además de explicación de la dinámica al público presente.

Sobre el jurado

Artículo 7°

Para la evaluación de los Concursos se buscará conformar un grupo de docentes, investigadores o profesionistas de la ciencia económica. La conformación deberá cubrir los siguientes puntos:

- a) Se buscará la transparencia y sana competencia para seleccionar al jurado, garantizando la imparcialidad de los concursos.
- b) No podrán participar como jurado ningún miembro de la Mesa Directiva Nacional, Comisión Nacional de Vigilancia ni de la Asamblea Nacional de Representantes, excepto Miembros Honorarios o miembros que formen parte de Consejo Consultivo.
- c) El jurado deberá estar compuesto por tres o cinco personas, de tal forma que se asegure un número impar.
- d) El comité organizador presentará los posibles miembros del jurado que proponga durante la presentación de avances del evento nacional.
- e) Se presentará la semblanza y curriculum de los miembros del jurado a los participantes y al público en general al menos una vez antes de iniciar el concurso.
- f) Para el caso de los socios honorarios que deseen participar como jurado, deberán confirmar para ello su asistencia al evento nacional correspondiente. Su participación estará sujeta a consideración de la Mesa Directiva Nacional y el Comité Organizador de cada evento. Así mismo se deberá contemplar al director de la Revista Institucional para la conformación de estos jurados.
- g) En caso de cancelación por parte de algún miembro del jurado al momento del concurso, se procederá a continuar sin su presencia. En caso de la cancelación o ausencia de más de un miembro del jurado, la Secretaría de Academia de la Mesa Directiva Nacional en coordinación con la Organización del evento procederán a buscar la suplencia del jurado.

- h) En caso de que cualquiera de los Concursos sean divididos en etapas, se deberá entregar un cuadro de la relación de lugares o calificaciones de los concursantes a la Secretaría de Academia, al Comisionado General de Vigilancia y al Director de la Revista Nacional (este último sólo para el caso del concurso de ponencias), respetando siempre la integridad de los concursantes.

Sobre el recurso de apelación

Artículo 8°

La apelación del dictamen podrá llevarse a cabo cuando al menos dos universidades distintas presenten inconformidades relacionadas a parcialidad durante el proceso, fallas logísticas que puedan derivar en alteraciones en el sistema o descalificación sin precedentes de algún concursante, además de acusaciones formales de trampa.

- a) La apelación deberá realizarse directamente con las autoridades del Concurso. Está podrá hacerse por los propios concursantes o de manera más formal por parte de las representaciones de las universidades involucradas.
- b) Cualquier intención de apelación que no se realice de manera clara, respetando los estatutos o que dañe la integridad de los concursantes, será declarada sin precedente de manera inmediata.
- c) La apelación deberá atenderse lo antes posible.
- d) No podrá llevarse a cabo un dictamen de la apelación sin notificar a la Asamblea de la solicitud y realización de dicha apelación.
- e) La discusión y resolutive de la apelación quedará explícitamente a cargo de las autoridades del concurso, no pudiendo saltar las estructuras académicas establecidas en este manual y en general en los Estatutos Nacionales.
- f) En caso de que el resolutive de la apelación encontrase fallas o parcialidad en el concurso se procederá a dictar sanciones. Estas solo podrán ser impuestas por las autoridades del concurso, así como por la Comisión Nacional de Vigilancia.

- g) Las sanciones se dividirán según sea el caso. Para el caso de los concursantes éstas podrán ir desde la reducción de puntos, la descalificación o inclusive la expulsión o suspensión de la calidad de socio por el tiempo que las autoridades consideren pertinente. Para el caso de los organizadores, las sanciones irán desde llamados de atención, sanciones económicas o, de igual manera, la expulsión de la asociación. Finalmente, para el caso del jurado, la sanción será en orden de escrutinio público ante la Asamblea Nacional de Representantes.

Sobre la premiación

Artículo 9°

La premiación del evento deberá estar compuesta por un reconocimiento, un presente entregado por la universidad sede y una carta de recomendación académica/profesional por parte del jurado (ésta carta podrá ser entregada posteriormente si su elaboración no estuviera terminada para el momento de la premiación). Se mantendrá además la posibilidad de entregar un monto monetario designado con anterioridad a la expedición de la convocatoria siempre que esto sea posible bajo las condiciones en las cuales se lleve a cabo el concurso o el evento en el que éste se sitúe.

- a) La entrega los premios será de manera pública, ya sea al momento de la clausura del evento o al momento de finalizar la etapa final del concurso.
- b) Se le otorgará un espacio no mayor a cinco minutos al o las personas que resulten ganadoras del concurso para emitir su agradecimiento.
- c) Para el caso del Concurso de Ponencias, el ganador o ganadora podrá presentar su ponencia en el siguiente evento nacional.
- d) Si el ganador/ganadora no pudiese estar presente en el momento de la premiación podrá designar a una persona que reciba en su nombre el reconocimiento.

Situaciones especiales

Artículo 10°

En caso de ganar, y fallecimiento de la persona que sería premiada, se hará un Reconocimiento Post Mortem.

Artículo 11°

A pesar de no contar con la calidad de *Concursos Nacionales*, se podrán realizar actividades académicas nacionales como adicionales a las mencionadas en el presente manual. Estas tendrán lugar en las Asambleas Nacionales de Representantes de Verano e Invierno. Para estas actividades fungirán igualmente como autoridades la Secretaría de Academia de la Mesa Directiva Nacional y el Comité Organizador. Las actividades recomendadas son el Debate Nacional y el Rally Universitario.

Artículo 12°

Cualquier situación especial no considerada en este manual, que se presente concerniente a los concursos nacionales será puesta a consideración de las autoridades del Concurso y en caso de ser necesario a la Asamblea Nacional de Representantes.